

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2025 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO, PARQUEMET, ID-607-82-LE25.

SANTIAGO, 27 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1068

VISTOS:

- a) Los Requerimientos Técnicos del servicio de “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO, PARQUEMET elaborados por la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 del 13 de diciembre de 2024, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para dicho año;
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- d) El Plan Anual de Compras y Contrataciones año 2025 del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Resolución Exenta N°62 de fecha 22 de enero de 2025 de este Servicio y publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl; luego modificado mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 539, de fecha 23 de julio de 2025, de este Servicio, que, a su vez, fue modificada por Resolución Exenta Electrónica N°602, de fecha 11 de agosto de 2025 de este Servicio;
- e) El análisis Técnico- Financiero para la contratación del servicio requerido, suscrito por la Jefa de División Zoológico de este Servicio, firmado con fecha 11 de agosto de 2025;
- f) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966, del Ministerio del Interior; lo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 16.582, de 1966; las Resoluciones N° 11, de fecha 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de fecha 3 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Exento N° 83, de fecha 14 de noviembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija orden de subrogancia del cargo que se indica.

CONSIDERANDO:

- A. Que se requiere contar para el Parque Metropolitano de Santiago el “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO, PARQUEMET**”, necesarios para el cumplimiento de los fines de la División Zoológico del Servicio.
- B. Que, el servicio requerido precedentemente se encuentra contemplado en el Plan de Compras del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2025, sin embargo, considera para esta licitación pública un monto de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)** impuestos incluidos y no el monto fijado por la Unidad Operativa en las presentes Bases.
- C. Que, para este proceso licitatorio se considera un monto de **\$64.000.000.- (sesenta y cuatro millones de pesos) impuestos incluidos**, por un período de 24 meses. La diferencia entre el monto informado para este servicio en el Plan de Compras publicado en el portal de Mercado Público y el presupuesto disponible establecido en las Bases Administrativas que por este acto

administrativo se aprueban, se explica porque dicho monto está asociado a una valorización de un análisis de requerimientos anuales de la División Zoológico, elaborado por los profesionales del área clínica, para tratar a los más de 500 animales residentes del Zoo Nacional y los más de 1.200 animales que ingresan anualmente al Centro de Rehabilitación.

Por una parte, la Población Animal de la División Zoológico ha aumentado el número de animales geriátricos bajo su cuidado, los que requieren una mayor proporción de medicamentos de uso crónico, los que se caracterizan por requerir un suministro constante en el tiempo para proveer un bienestar adecuado; esto incluye no solo fármacos para el manejo de la presión sanguínea, para condiciones renales y protectores articulares, sino que también la adición de otros medicamentos no contemplados en anteriores licitaciones de la División Zoológico. Por otro lado, el Centro de Rehabilitación del Zoo Nacional ha presentado un aumento lineal en el número animales recibidos para su atención y rehabilitación, lo que requiere mantener un stock disponible para tratar estos casos.

- D. Que, se realizó el análisis técnico- financiero citado en el visto e) precedente, utilizado para preparar la presente licitación pública.
- E. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Adquisiciones, se ha revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal Mercado Público, verificándose que el servicio de suministro de medicamentos de uso veterinario requerido no se encuentra en este; por lo que, conforme al artículo 35 bis de la Ley N°19.886, y lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley N°19.886, al no estar los bienes requeridos en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco ni son bienes reutilizables o compatibles por naturaleza para ser listados en la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público se ha decidido utilizar el procedimiento de contratación por **licitación pública**. Para dicho efecto, la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago ha elaborado las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que se aprueban mediante el presente acto administrativo.

R E S O L U C I Ó N:

- 1º LLÁMESE** a licitación pública por el servicio de **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO, PARQUEMET”**, ID-607-82-LE25.
- 2º APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que se transcriben a continuación, los que rigen el llamado a **Licitación Pública N° 82/2025** por el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO, PARQUEMET”**, ID-607-82-LE25, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2025
ID-607-82-LE25

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO,
PARQUEMET”**

1. GENERALIDADES

El Parque Metropolitano de Santiago, en adelante “Parquemet” o “Parque”, en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, llama a Licitación Pública para la contratación del **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO, PARQUEMET”**.

Las Especificaciones Técnicas, Anexos y las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones que se formulen complementan estas Bases Administrativas y, para todos los efectos, forman parte integrante de ellas. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo señalado en estas Bases Administrativas, con las Especificaciones Técnicas, Anexos y eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por “Oferente” a toda persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores que participe en esta licitación.

Se entenderá por UTP al conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

Para el presente procedimiento licitatorio, se aceptará la presentación de solo una oferta por proveedor. En el caso que un proveedor presente más de una oferta se considerará válida la primera oferta que haya ingresado al portal www.mercadopublico.cl y se declararán inadmisibles las demás ofertas presentadas por el mismo proveedor. De igual manera, un oferente no podrá ofertar de forma individual y a través de UTP.

Por otra parte, se declarará inadmisible una o más ofertas cuando presentaren ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. Para estos efectos se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de estos concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Una sociedad y su contralor.
- b) Todas las sociedades que tienen un contralor común, y este último.

En este caso, para efectos de la evaluación, se considerará la oferta de menor precio presentada por una de las empresas que integran el mismo grupo empresarial o se relacionan entre sí.

Téngase presente que la licitación será de adjudicación múltiple, **con ocho (8) listados o líneas de productos**, las cuales están integradas por varios productos. En consecuencia, los oferentes deberán presentar sus ofertas contemplando el 100% de los productos que integran un listado o línea de productos. En caso de que su oferta no cumpla o contemple el 100% de los productos de un listado o línea, quedará fuera de Bases respecto de ese listado o línea, manteniéndose en competencia en aquellos listados o líneas en que cumpla con el 100% de los productos, y con las especificaciones técnicas requeridas.

Finalmente, la sola presentación a esta propuesta implica para el Oferente el conocimiento y la aceptación de todas las obligaciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, como asimismo de las eventuales respuestas a las consultas, rectificaciones y/o aclaraciones que se formulen.

1.1 Naturaleza de la Licitación

Licitación Pública de una etapa igual o superior a 100 unidades tributarias mensuales (UTM) e inferior a 1.000 UTM, de **adjudicación múltiple**, con ocho (8) listados o líneas de productos.

1.2 Reglamentación

La licitación y el contrato que emane de ella se regirán por:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- b) Por el Decreto Supremo N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, del Ministerio de Hacienda;
- c) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos;
- d) Las eventuales respuestas, aclaraciones o modificaciones de esta licitación;
- e) Las cláusulas del contrato;
- f) En general, toda normativa legal y reglamentaria aplicable en la especie. El contratista deberá tener presente, durante la ejecución del servicio, la normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente respecto a transformación digital del Estado, sujetándose también a las instrucciones, Manuales, Guías Técnicas, directrices y demás orientaciones que, sobre la materia, imparta la Secretaría de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Hacienda.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, de forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación que

aparezca en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases como marco básico.

2. PARTICIPANTES

En la presente licitación podrán participar las personas naturales, jurídicas y/o UTP que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Los oferentes para participar del presente proceso de licitación deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores del portal www.mercadopublico.cl en conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886. En el caso de que un oferente no se encuentre hábil en el Registro indicado su oferta será declarada inadmisible.

Tratándose de las UTP, cada uno de sus integrantes para ofertar deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en participar de la presente licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen la presente propuesta pública desde el portal www.mercadopublico.cl

2.1. Requisitos mínimos para participar de esta licitación

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación al presente proceso licitatorio, funcionario directivo del organismo licitante, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del Parque Metropolitano de Santiago, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el Parque Metropolitano de Santiago, ni estar unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 de la Ley N° 19.886 (cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) Cumplir con las siguientes condiciones:
 - i. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

- ii. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o sociedad cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- iii. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el oferente, ya sea persona natural, jurídica o UTP, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través de la declaración jurada estipulada en la letra A del punto 5.3.1 de las presentes Bases, la que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

2.2 Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio de que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado. El contratista, antes de iniciarse la ejecución del contrato, deberá indicar a la Inspección Técnica la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. La subcontratación parcial del contrato no podrá exceder el 30% del monto total del contrato.

El subcontratista deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del portal www.mercadopublico.cl y no deberá estar afecto a ninguna de las incompatibilidades para ser contratado por el Parque Metropolitano de Santiago a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

El contratista deberá notificar a la Inspección del contrato, ya sea por escrito o mediante correo electrónico, de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el contratista deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

2.3 Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior es sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Respecto de los contratos de *factoring* suscrito por el contratista, el Parque Metropolitano de Santiago cumplirá las obligaciones que de ellos emanen siempre y cuando se notifique en los plazos previstos en la ley, se cumpla la normativa de cesión de créditos, las facturas no hayan sido pagadas o correspondan a servicios no prestados y no existan multas ni obligaciones pendientes.

Asimismo, en el evento que el Parque Metropolitano de Santiago contrate un servicio de *confirming* con una entidad bancaria, el contratista podrá hacer uso del mismo en forma voluntaria, una vez informado previamente de las condiciones comerciales del servicio financiero de pago anticipado de facturas y en la medida que el Parque Metropolitano de Santiago estime que la factura puede ser incorporada en las nóminas para pago anticipado que remita a la entidad bancaria.

3. FINANCIAMIENTO

El **presupuesto máximo disponible** de toda esta contratación es de **\$64.000.000.- (sesenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos**, con cargo al Subtítulo 22 de la Ley de Presupuesto respectiva por el total del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, atendido a que se trata de una **licitación de adjudicación múltiple con ocho (8) listados o líneas de productos**, a continuación, se indica el presupuesto máximo disponible para cada listado o línea de medicamentos de uso veterinario:

Nº	Nombre de Listado	Presupuesto máximo disponible para el TOTAL de productos por Listado, con impuestos incluidos. (monto expresado en pesos)
A	Listado de Antibióticos y Antifúngicos	\$6.000.000.-
B	Listado de Analgésicos y Antiinflamatorios	\$6.600.000.-
C	Listado de Antiparasitarios	\$6.000.000.-
D	Listado de Anestésicos y Asociados	\$18.000.000.-
E	Listado de Vitaminas, Minerales y Suplementos	\$16.000.000.-
F	Listado de Tópicos	\$3.200.000.-
G	Listado de Vacunas	\$3.200.000.-
H	Listado de Otros Medicamentos	\$5.000.000.-
TOTAL Presupuesto Máximo Disponible de la contratación, con impuestos incluidos.		\$64.000.000.-

Las ofertas económicas que sobrepasen el monto máximo disponible para cada listado o línea, definido en el párrafo precedente, serán desestimadas, por lo que quedarán fuera del proceso licitatorio respecto del listado o línea de productos en que excedan el presupuesto máximo individualizado en el cuadro precedente.

4. PRECIO

Las ofertas económicas **deben ser expresadas en moneda nacional (pesos)** e ingresadas al portal www.mercadopublico.cl en valor **neto**, sin perjuicio de que en el Anexo N° 4 “Oferta Económica” se deberán **incorporar los valores con impuestos incluidos**.

El precio de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Además, los oferentes deberán completar el Anexo N° 4 “Oferta Económica”, que se adjunta, contemplando el 100% de los productos de cada listado (8 listados) o línea de productos. Por lo tanto, si el oferente no oferta lo exigido, su oferta quedará fuera de Bases y será declarada inadmisible.

En el evento de advertirse incongruencias de montos entre el Comprobante de Ingreso de Ofertas al portal www.mercadopublico.cl y el Anexo N° 4 ”Oferta Económica”, primarán los valores indicados en el referido Anexo.

No se considerarán ofertas que no estén emitidas de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El contratista deberá contemplar en su oferta las consideraciones indicadas en las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Parque Metropolitano de Santiago declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases, o bien, desierta la licitación cuando a esta no se presentaren ofertas o estas no resulten convenientes para sus intereses, situación que deberá declararse mediante acto administrativo fundado del Servicio.

5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

Los plazos indicados corresponden a **días corridos**. Todo plazo que venza un día sábado, domingo o festivo se prorrogará para el día hábil siguiente.

5.1 Entrega de Antecedentes y Publicación

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente licitación pública serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, una vez recepcionada en Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago la Resolución Exenta que aprueba las presentes Bases. **La fecha**

de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl corresponde al día 0; por lo tanto, el día 1 corresponde al día siguiente de la publicación de la presente licitación en el portal.

5.2 Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Las preguntas que puedan surgir en relación con la presente licitación, tanto de carácter técnico, económico y/o administrativo, deberán formularse únicamente a través de la modalidad FORO disponible para este efecto en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases hasta las 18:00 horas del tercer día corrido, contado a partir de esa fecha.

Las respuestas a las consultas formuladas por los oferentes serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl a las 17:30 horas del séptimo día corrido, contado a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal. Será obligación de los oferentes consultar periódicamente al sistema con el objeto de informarse sobre las aclaraciones y/o respuestas. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones o respuestas formuladas a través de la forma señalada, las que se entenderán parte integrante de las Bases.

Queda prohibido a los usuarios utilizar el foro de consultas para otros fines, tales como proferir injurias en contra del Parque Metropolitano de Santiago u otros proveedores, publicitar la venta de bienes y/o servicios, coordinar acuerdos entre oferentes, entre otros. En caso de que se realicen intervenciones en el foro de esta naturaleza, esto es, no atingentes al proceso licitatorio, el Parque Metropolitano de Santiago se abstendrá de responder aquel comentario y podrá ocultarlo de la vista pública.

El Parque Metropolitano de Santiago podrá realizar por su propia iniciativa las rectificaciones, aclaraciones y/o modificaciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas recibidas en el proceso de licitación, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl hasta antes del cierre de recepción de ofertas. En tal caso, se fijará en el mismo acto administrativo que modifique las Bases un aumento de plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

5.3 Presentación de Ofertas

Los oferentes tendrán plazo hasta las **20:00 horas del décimo segundo día corrido** contado a partir de la fecha de publicación en el portal de la Licitación Pública N° 82/2025 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO,” ID-607-82-LE25, para ingresar electrónicamente su oferta y todos los antecedentes solicitados en el portal www.mercadopublico.cl

El Oferente será responsable de que su propuesta se efectúe en los formularios respectivos, cumplir todos los requerimientos exigidos en las presentes bases y se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, la que deberá contar con los documentos, firmas y/o timbres correspondientes.

Además, deberán adjuntar al portal www.mercadopublico.cl la documentación que se señala a continuación, debidamente firmada por el representante legal del oferente, en caso de tratarse de una persona jurídica; por el mismo oferente en caso de ser una persona natural; o por el apoderado en común con poderes suficientes en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores:

5.3.1 Antecedentes Técnicos-Administrativos:

- A. **Declaración Jurada del Proveedor en línea en portal www.mercadopublico.cl:** Para acreditar que se cumplen los requisitos normativos para ofertar al Estado (no tener inhabilidades ni incompatibilidades), los oferentes **al momento de ofertar deberán completar y firmar electrónicamente** en el portal de www.mercadopublico.cl el formulario respectivo (“Declaración jurada de requisitos para ofertar”) y luego verificar que dicha declaración se encuentre cargada correctamente en el sistema junto con su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente corresponda a una UTP, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás

integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos y, por lo tanto, el Parque Metropolitano de Santiago podrá realizar dicha verificación para cada integrante de esta.

La declaración jurada del proveedor en línea, disponible en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, es un documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el cierre de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

- B. **Anexo N° 1 “Identificación del oferente”, el cual deberá señalar detalladamente los datos del oferente, ya sea este una persona natural, jurídica o UTP.**

Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el cierre de recepción de ofertas; en caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

- C. **Anexo N° 2 Formulario Plazo de Despacho de Medicamentos de Uso Veterinario”, en el cual el oferente debe indicar en horas el plazo de despacho de los medicamentos solicitados por el Servicio.**

Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas. Los oferentes que propongan un plazo mayor a 72 horas, indiquen días, no oferten plazo o señalen “a convenir” u otras expresiones ambiguas quedarán fuera de bases.

- D. **INCLUSIÓN SOCIAL Y/O PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EFECTIVAMENTE CONOCIDOS Y APLICADOR POR SU PERSONAL:**

- a. La Comisión Evaluadora verificará a partir de la información que exista en la ficha del proveedor, disponible en www.mercadopublico.cl, si el oferente cuenta con el **Sello Mujer**. En el caso de una oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, será suficiente que al menos uno de sus integrantes cuente con el Sello Mujer. En consecuencia, **respecto del Sello Mujer NO es necesario que el oferente adjunte documentos que lo acrediten**.

En el evento de no poseer este sello, el oferente no quedará fuera de bases, pero no será considerado este factor en la evaluación respectiva.

- b. La Comisión Evaluadora verificará a partir de los datos informados en el Anexo N°1 “Identificación del Oferente” si se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, creado en virtud del artículo 14 de la Ley N°21.354, a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para realizar lo anterior, la Comisión Evaluadora consultará el sitio web <https://registropymes.economia.gob.cl/Consultapyme.aspx>. En el caso de una oferta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, será suficiente que al menos uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Pequeñas y Medianas Empresa. En consecuencia, **respecto de la inscripción en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas NO es necesario que el oferente adjunte documentos que lo acrediten**.

En el evento de no poseer esta inscripción, el oferente no quedará fuera de bases, pero no será considerado este factor en la evaluación respectiva.

- c. Por su parte, para acreditar que el oferente cuenta con **programa de integridad y ética empresarial** efectivamente conocidos y aplicados por su personal como un sistema de gestión, los oferentes **que cuenten con personal** podrán acompañar la certificación ISO 37301 vigente y/o informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por una empresa certificadora que acredite que han adoptado un programa de cumplimiento y/o reglamento/manual/documento del programa de integridad y ética empresarial. Todos ellos deberán estar vigentes al momento de cierre de recepción de ofertas. De igual forma, para obtener el puntaje respectivo, el oferente deberá acreditar la difusión del programa de Integridad y ética empresarial al personal o trabajadores de su organización; para esto, deberá presentar copia de actas participación en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad o cualquier otro documento que permita acreditar lo solicitado, debidamente firmados por su personal.

En el caso de una oferta presentada por una **UTP, todos sus integrantes** deberán contar con el programa de integridad y ética empresarial, **acreditado de la forma ya señalada**, para así obtener puntaje en el criterio de evaluación respectivo. (Aplica dictamen N° E181653 de fecha 27 de octubre de 2025, de Contraloría General de la República).

La certificación ISO 37301 y/o el informe de certificación de programa de cumplimiento emitido por una empresa certificadora y/o el reglamento/documento o manual del programa de integridad y ética empresarial; en conjunto con el documento que acredite la difusión a su personal, **se deberán presentar hasta el cierre de recepción de ofertas**.

En el evento de no presentar estos antecedentes, el oferente no quedará fuera de bases, pero será calificado con puntaje cero, conforme a lo señalado en el punto 8.3.1, ítem III de las presentes Bases Administrativas.

Si el oferente adjudicado obtuvo puntaje por acreditar programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal, **deberá dar cumplimiento a sus disposiciones durante la vigencia del contrato**. El incumplimiento de esta obligación facultará al Parque Metropolitano de Santiago para la aplicación de multas u otras medidas contempladas en las presentes Bases Administrativas.

Finalmente, se deja constancia de que, para los efectos de este proceso de licitación pública, **se entenderá por programa de integridad y ética empresarial**, cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, para promover una cultura de cumplimiento.

E. Anexo N° 3 “Declaración Jurada de Desarrollo Sostenible”. En caso de contar con características de desarrollo sustentable, el oferente deberá declarar “Sí” en el Anexo N° 3 respecto a “Desarrollo Sustentable”, **junto con la documentación de respaldo** que se indicará a continuación, la que podrá ser validada y acreditada por el Parque Metropolitano de Santiago.

1. ISO 14.001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental: Para acreditar que el oferente cuenta con un sistema de gestión ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos y operaciones, mejorando de forma continua su desempeño ambiental.
2. ISO 50001, Gestión de Energía: Para acreditar que el oferente identifica las fuentes de energía utilizadas e implementa acciones de eficiencia energética.

Documento que solo puede presentarse durante el plazo de recepción de ofertas. En caso contrario, la oferta no será declarada inadmisible, pero obtendrá puntaje cero en el respectivo criterio de evaluación.

F. Solo para UTP: Escritura pública o privada en que conste la UTP y la designación de apoderado en común, con poderes para representarla. Deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Parque Metropolitano de Santiago y señalar cuál de los integrantes de la UTP facturará para efectos de los pagos que se efectúen en virtud del contrato que se suscribirá. La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato.

La Unión Temporal de Proveedores deberá estar integrada por una o más empresa de menor tamaño. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta, sin que sea necesario suscribir una sociedad

Los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

Documento esencial para que las UTP puedan ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el cierre de recepción de ofertas. En caso de no presentarlo, la oferta de la UTP será declarada inadmisible.

G. Oferta Económica (documentos obligatorios):

Anexo N° 4 “Formulario Presentación Oferta Económica”, Considerando que las presentes Bases de licitación son de adjudicación múltiple, es decir, será por cada uno de los ocho (8) listados o líneas de productos, los oferentes deberán presentar sus ofertas por uno o más listados, contemplando el 100% de los productos que integran el listado o línea en la que oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas que rigen esta licitación pública. En el caso de que su oferta no cumpla con el 100% de los productos de un listado o línea respectivo, quedará fuera de Bases respecto de ese Listado o línea, manteniéndose en competencia en aquellos listados o líneas en que cumpla con ofertar el 100% de los productos. Tal como se indica en el Anexo N° 4, los **precios deber ser ingresados con IVA incluido**.

De esta forma, los oferentes deben ingresar sus ofertas por el 100% de medicamentos de uso veterinario del o los listados respecto de los cuales desean competir en el formulario “Comprobante de Ingreso de la Oferta” en el portal www.mercadopublico.cl, el cual debe ser llenado por el oferente en su totalidad considerando cantidades enteras, esto es, valores netos. El oferente que no oferte el 100% de los productos que integran un listado o línea quedará fuera de bases únicamente respecto de ese Listado o línea, manteniéndose en competencia en aquellos Listados o líneas en que haya ofertado el 100% de los productos.

Documento esencial que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas; si no se presenta, la oferta será declarada inadmisible.

Los oferentes deberán ingresar su oferta por listado de medicamentos y en las cantidades requeridas, las cuales son referenciales y pueden variar según necesidad del Servicio al momento de adjudicar.

Listados de Medicamentos de Uso Veterinario:

- Listado A: Antibióticos y Antifúngicos
- Listado B: Analgésicos y Antiinflamatorios
- Listado C: Antiparasitarios
- Listado D: Anestésicos y Asociados
- Listado E: Vitaminas, Minerales y Suplementos
- Listado F: Tópicos
- Listado G: Vacunas
- Listado H: Otros Medicamentos

La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada en los anexos y en los documentos adjuntos sea veraz, pudiendo para ello llamar a mandantes, terceros que posean información, páginas institucionales, etc., consignándolo en el acta de evaluación respectiva. En caso que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en un anexo y/o en cualquier documento adjunto por el oferente sea falsa o inconsistente, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo por vulnerar el principio de buena fe; asimismo, si no fuere posible verificar la información de algún contrato por no lograr contactarse, esa experiencia no será considerada en el proceso de evaluación, consignándolo en el acta de evaluación respectiva.

No se admitirán propuestas que no se presenten en la forma señalada anteriormente o en que no se acompañen todos los documentos solicitados, en cuyo caso las ofertas serán rechazadas y declaradas fuera de Bases, salvo lo dispuesto en el punto 8 de las presentes Bases Administrativas.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días corridos después de la fecha de apertura de la licitación.

Si el oferente se desiste de la oferta presentada, omite información, la proporcionada no fuere veraz o se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta, el Parque Metropolitano de Santiago deberá dejar sin efecto la resolución exenta que le adjudicó la licitación y readjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar en el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada o acudir al procedimiento de trato directo conforme a la ley, todo mediante resolución fundada.

6.1 Presentación de ofertas en soporte papel, por indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el proveedor afectado deberá:

- Solicitar el certificado de indisponibilidad a la Dirección de Compras dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.
- En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

Las propuestas que se presenten en formato papel, por indisponibilidad técnica del Sistema de Información, se entregarán en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, específicamente en Oficina de Partes del Parque Metropolitano de Santiago, en un sobre cerrado que debe indicar en ID de este proceso. Una vez recibido el sobre, Oficina de Partes deberá remitir los antecedentes a la Encargada de la Unidad Adquisiciones del Parque Metropolitano de Santiago, quien se encontrará a cargo de la custodia de las ofertas y deberá disponer las medidas que aseguren su inviolabilidad y correcta conservación, conforme el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura será en una etapa y en forma virtual en el mismo portal www.mercadopublico.cl a las 11:00 horas del décimo tercer día corrido, contado a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N° 82/2025 ID 607-82-LE25 en el referido portal.

La apertura de la presente licitación estará a cargo de La Unidad de Adquisiciones, la cual se efectuará electrónicamente en la plataforma www.mercadopublico.cl.

La Unidad de Adquisiciones procederá a descargar las ofertas presentadas junto con todos los antecedentes presentados por los oferentes, desde la plataforma www.mercadopublico.cl, el día y hora antes señalado. Las Ofertas serán archivadas en la carpeta digital H:\APERTURA LICITACIONES, e informará por correo electrónico a la Comisión Evaluadora, designada en las presentes Bases, que se procedió con la apertura de la licitación y que las ofertas recibidas se encuentran disponibles en el link indicado.

Así mismo, la Unidad de Adquisiciones descargará de la plataforma www.mercadopublico.cl, el “Acta de Apertura Electrónica”, la cual es emitida en forma automática por sistema dejando constancia de las ofertas que se recibieron.

La revisión y evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión Evaluadora, conforme a lo establecido en el punto 8.1. de las presentes Bases de licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión indicada en el punto 8.1 siguiente procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas básicas, indicadas en las Especificaciones Técnicas, Anexos y respuestas a consultas y/o aclaraciones, si las hubiere; evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con el Servicio para realizar preguntas o solicitar aclaraciones que deberán efectuarse a través del Sistema de Información, por lo que queda absolutamente prohibido cualquier contacto por otro medio. Las preguntas se pondrán en conocimiento de todos los oferentes.

Ofertas Riesgosas o Temerarias

El Parque Metropolitano de Santiago podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se tratan de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las Especificaciones Técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Se considerará que la justificación presentada por el proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad de ofertas temerarias o riesgosas, la Comisión Evaluadora deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b. Analizará la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, y señalar si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, el Parque Metropolitano de Santiago deberá solicitar al proveedor o contratista una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato pagadera a la vista a primer requerimiento, cuyos detalles de glosa, monto, vigencia entre otros, se dispondrá en el acto administrativo de adjudicación. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

8.1 Procedimiento para la Selección de Ofertas

Para el estudio y evaluación de las ofertas, el Parque Metropolitano de Santiago designará una Comisión Evaluadora integrada por **un funcionario del Departamento de Finanzas y dos funcionarios de la División Zoológico**, todos del Parque Metropolitano de Santiago.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designada, así como todos los intervenientes en este proceso licitatorio, deben dar especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886; a las normas pertinentes de la Ley N° 21.634 (que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes); así como a lo previsto en los artículos 15 (deber de abstención), 54 (método de evaluación de las ofertas), 105 y siguientes (contactos durante la licitación y aclaraciones), y 57 (informe de la Comisión Evaluadora) del Reglamento de la Ley N° 19.886; y a lo indicado en la Ley N° 20.730, que regula el lobby. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión deberán leer y, en caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, firmar la **“Declaración jurada de ausencia de**

conflictos de intereses y confidencialidad de los miembros”, en la que manifiesten expresamente la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación y se obliguen, además, a guardar la confidencialidad del mismo. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad o conflicto de interés, el evaluador no deberá suscribir la declaración jurada y, por ende, **deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora.** Ahora bien, si durante el proceso de evaluación surge algún antecedente que constituya alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés, el integrante de la Comisión Evaluadora **deberá abstenerse de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación está participando** y poner en conocimiento de su superior jerárquico la causal o causales específicas que le afectan.

Se deja constancia de que son motivos de abstención aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntuados por la norma indicada.

Las declaraciones juradas de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad deberán adjuntarse en los documentos del proceso de compra que se publican en la plataforma de Mercado Público. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886

8.2 Selección de las Ofertas

La Comisión señalada en el punto 8.1 anterior, en conformidad a lo indicado en las presentes Bases Administrativas, procederá a analizar las ofertas presentadas y confeccionará un **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas (Informe Final de la Comisión Evaluadora)**, la que deberá referirse a las siguientes materias de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, en conformidad con el punto 8.3 de las presentes bases.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- d) La asignación de puntajes a las ofertas por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

El acta o Informe Final será elevada a la Dirección del Parque para su consideración y decisión definitivas

8.3 Estudio de las Ofertas

La Comisión Evaluadora procederá a analizar y ordenar los antecedentes con los que confeccionará el Acta de Evaluación y Selección de Ofertas, la que se levantará de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en estas Bases.

Para la evaluación de los diferentes antecedentes se utilizará una escala de puntaje de 0 a 5 puntos.

Solo se evaluarán las ofertas que contengan el 100% de los productos indicados de cada listado (8 listados) o línea en el Anexo N° 4, en consecuencia, si el oferente no oferta lo exigido quedará fuera de Bases.

Las notas de cada uno de los antecedentes de la oferta serán ponderadas según la siguiente tabla por cada listado o línea de producto:

Ítem	Criterios de Evaluación	Ponderación
I	Precio	50%
II	Plazo de despacho	40%
III	Sustentabilidad o inclusión social y/o Programa de integridad y <i>compliance</i> que sean conocidos por su personal	5%
IV	Declaración Jurada de Desarrollo Sostenible	5%
	Total	100%

8.3.1 Criterios de evaluación

Los criterios para evaluar los antecedentes presentados en la oferta corresponderán a:

Ítems	Criterios de Evaluación de los Ítems
I. Precio 50%	<p>En relación a la oferta económica, el criterio para calificar se basará en la relación entre la oferta total con impuestos incluidos de menor valor y la oferta total con impuestos incluidos que está en evaluación.</p> <p>La oferta total se refiere al total de medicamentos de uso veterinario por cada listado (línea de producto).</p> <p>Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Oferta total de menor valor}}{\text{Oferta total en evaluación}} \times 5$ <p>La nota se multiplicará por 0,50 para calcular el valor ponderado de este ítem.</p> <p>El medio de verificación denominado Anexo N° 4 “Formulario Presentación de la Oferta Económica” debe ser llenado por el oferente, considerando valores con IVA incluido, respetando los topes máximos establecidos para cada listado o línea de producto.</p> <p>Se entiende por oferta total la suma de los valores afectos a impuesto de todos los productos requeridos obligatoriamente en un listado (línea de producto).</p>
II. Plazo de Despacho 40%	<p>Plazo de despacho de los medicamentos propuesto por el oferente (en horas). Su evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla:</p> $\frac{\text{Oferta de menor plazo}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 5$ <p>El medio de verificación será el Anexo N° 2 “Formulario Plazo de Despacho de Medicamentos”.</p> <p>El valor se multiplicará por 0,40 para calcular el valor ponderado de este ítem.</p> <p>Los oferentes que propongan un plazo mayor a 72 horas, indiquen días, semanas, no oferten plazo o señalen “a convenir” u otras expresiones ambiguas quedarán fuera de bases.</p> <p>Se deja expresa constancia de que el plazo de despacho ofertado (no mayor a 72 horas) será el que deberá cumplir obligatoriamente el oferente que resulte adjudicado durante la ejecución del contrato.</p>

Ítems	Criterios de Evaluación de los Ítems
III. Inclusión Social y/o Programa de Integridad y Compliance Conocido por su Personal 5%	<p>Esto se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferente cuenta con los tres factores: Sello Mujer, inscrito en el Registro de Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y tiene Programa de integridad y <i>compliance</i> conocido por su personal (debidamente acreditado con alguno de los documentos indicados en la letra D del punto 5.3.1 de las presentes Bases). Nota 5. • Oferente cuenta con dos de los tres factores (debidamente acreditados con alguno de los documentos indicados en la letra D del punto 5.3.1 de las presentes Bases). Nota 3. • Oferente cuenta con uno de los tres factores (debidamente acreditado con alguno de los documentos indicados en la letra D del punto 5.3.1 de las presentes Bases). Nota 1. • Oferente no cuenta con ninguno de los tres factores o no los acredita debidamente. Nota 0. <p>La nota se multiplicará por 0,05 para obtener así el valor ponderado de este ítem.</p>
IV. Declaración Jurada de Desarrollo Sostenible 5%	<p>“Declaración Jurada de Desarrollo Sostenible”. En caso de contar con características de desarrollo sustentable, el oferente deberá declarar “Sí” en el Anexo N° 3 respecto a “Desarrollo Sustentable”, junto con la documentación de respaldo que se indicar a continuación, la que podrá ser validada y acreditada por el Parque Metropolitano de Santiago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente cuenta con los dos factores (debidamente acreditados con alguno de los documentos indicados en la letra E del punto 5.3.1 de las presentes Bases), obtendrá nota 5: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con un sistema de gestión ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos y operaciones, mejorando de forma continua su desempeño ambiental. Medio de verificación: ISO 14.001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. 2. El oferente identifica las fuentes de energía utilizadas e implementa acciones de eficiencia energética. Medio de verificación: ISO 50001, Gestión de Energía. • Oferente cuenta con un factor ((debidamente acreditado con alguno de los documentos indicados en la letra E del punto 5.3.1 de las presentes Bases), obtendrá Nota 3. • Oferente no cuenta con ninguno de los dos factores o no los acredita debidamente. Nota 0. <p>El puntaje obtenido se multiplicará por 0,05 para obtener así el valor ponderado de este ítem.</p>

La adjudicación estará dada por la suma de la ponderación de los puntajes de todos los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora propondrá como ganador de la licitación al oferente que obtenga la calificación más alta resultante de la ponderación antes informada.

La oferta seleccionada será validada por la Comisión Evaluadora a fin de determinar si existen errores en el resultado de los cálculos efectuados. Si la oferta seleccionada no presenta errores, se procederá a adjudicar la licitación a dicha oferta. No obstante, en caso de presentar errores, la operación descrita en el párrafo siguiente corregirá el resultado.

Si la corrección de estos errores implica que el valor total del servicio (bienes) ofertado (s) es inferior al valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas, prevalecerá como valor de la oferta el valor corregido.

La autoridad correspondiente informará al proponente adjudicatario sobre esta situación, quien podrá decidir retirar su oferta. Si, por el contrario, la corrección lleva a un valor mayor, prevalecerá el valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas.

8.4 Mecanismos de Desempate

Si una vez aplicada la pauta de evaluación resultaren dos o más oferentes igualados con el mismo puntaje, los mecanismos de desempate que se utilizarán serán los siguientes:

- 1° Se adjudicará al oferente que presente el mayor puntaje en criterio de **precio**.
- 2° De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio de **plazo**.
- 3° Si subsiste el empate, se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio de **Inclusión social y/o programa de integridad y compliance conocido por su personal**.
- 4° Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que haya **ingresado primero** en el portal www.mercadopublico.cl conforme al comprobante de oferta que este entrega.

8.5 INADMISIBILIDAD

El Parque Metropolitano de Santiago declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos o condiciones señalados en las presentes Bases de licitación, Especificaciones Técnicas, la ley o el reglamento.

En todos los casos, la resolución del Parque Metropolitano de Santiago deberá ser fundada y publicada en el Sistema de Información.

Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en las presentes bases, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en el marco del presente proceso de licitación ofertas simultáneas respecto del mismo bien por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley N°19.886. En este caso, el Parque Metropolitano de Santiago considerará para efectos de evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las presentes Bases, y declarará inadmisibles las demás, considerándose como oferta más ventajosa la de menor precio.

A su vez, y según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886, el Parque Metropolitano de Santiago podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si se determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, en caso de que el precio ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el Parque Metropolitano de Santiago analizará previamente la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado en el punto 8 de estas bases.

También, la oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible, según lo indicado en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Además, se reitera que el Parque Metropolitano de Santiago verificará la acreditación de la situación financiera e idoneidad técnica de los proveedores a través de su inscripción en el Registro de Proveedores y, además, se requerirá que se encuentren hábiles para participar en él.

Finalmente, no podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Parque Metropolitano de Santiago.

8.6 Declaración de la Licitación Pública como desierta.

Se declarará desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando ninguna de las presentadas sea admisible; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses del Parque Metropolitano de Santiago

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta corresponderá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, quien adjudicará por Resolución fundada al oferente que, en cada Línea de Producto, haya presentado la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 8.3.1 de las presentes Bases, dentro de un plazo no mayor a **20 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Parque Metropolitano de Santiago, podrá en el acto administrativo adjudicar a un mismo proveedor varias listas de productos en que haya obtenido el mejor puntaje, con el objeto de facilitarle al adjudicatario la posibilidad de optimizar los recursos operativos respecto del volumen para los efectos del despacho y flete que es de cargo del oferente adjudicado.

En el evento de que el Parque Metropolitano de Santiago no adjudique dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones del incumplimiento y se señalará un nuevo plazo para la adjudicación que no podrá exceder a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación.

La adjudicación de la presente licitación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de establecer, adicionalmente, otros medios de comunicación tales como carta certificada o correo electrónico en el caso del proponente adjudicado.

Si adjudicada la propuesta el o los oferentes que hayan resultado favorecidos no acreditan estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, esto es, transcurrido 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y/o no cumple lo dispuesto en los puntos 10.1, 10.2 ó 10.3 ó 10.4 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda, el Parque Metropolitano de Santiago podrá readjudicar la propuesta a otro oferente que hubiese participado en la propuesta de acuerdo con el orden de calificación, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o acudir al procedimiento de trato directo conforme a la ley, todo mediante resolución fundada.

En el caso de que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en cualquiera de los Anexos presentados y/o cualquier documento adjunto por el oferente al portal www.mercadopublico.cl sea falsa, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo, dejando constancia en el Acta de la verificación aleatoria realizada.

9.1 Mecanismo para Resolución de Consultas Respecto a la Adjudicación:

En caso de que los oferentes quieran realizar consultas respecto a la adjudicación, deberán ingresarlas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El Parque Metropolitano de Santiago adjuntará un documento con respuestas a las consultas en la ficha correspondiente al proceso de licitación, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl.

10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proceso de contratación se perfeccionará mediante la **emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor**, por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, en conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez se trata del suministro de medicamentos veterinarios estándares. La emisión de la orden de compra debe efectuarse por el Parque Metropolitano dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, esto es, desde su publicación en el portal

www.mercadopublico.cl. Por su parte, el oferente adjudicado tendrá el plazo de dos (2) días hábiles considerando como inicio del plazo (día número 1) para aceptar la orden de compra, a contar del día siguiente hábil de la emisión de la orden de compra.

Será requisito para el envío de la orden de compra al proveedor adjudicado que éste se encuentre válidamente inscrito y habilitado en el registro de proveedores del portal www.mercadopublico.cl y cumplir lo dispuesto en los puntos 10.1, 10.2 ó 10.3 ó 10.4 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda.

10.1 Requisitos para contratar

Dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación**, el proponente adjudicado deberá acompañar la documentación que se señala en el punto 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4, según corresponda, con excepción de los documentos que se encuentren actualizados en el portal www.mercadopublico.cl

Asimismo, deberá informar por escrito a la Inspección del Contrato la **casilla de correo electrónico** al cual deberán despacharse las notificaciones y comunicaciones durante la vigencia del contrato.

Aquella documentación que atendida su naturaleza pueda ser remitida en **formato digital** podrá enviarse por dicha vía. En caso contrario, deberá entregarse en la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago.

En caso que el adjudicatario no acompañare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo estipulado o se formulen reparos en alguno de ellos, el Parque Metropolitano de Santiago otorgará por escrito un plazo adicional de dos (2) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar los reparos formulados. En este caso, se aumentará también en dos (2) días hábiles el plazo para el perfeccionamiento del contrato.

Transcurridos los plazos precedentes sin que el oferente adjudicado haya hecho entrega de todos los documentos solicitados o no haya subsanado los reparos formulados, el Parque Metropolitano de Santiago, podrá readjudicar al segundo oferente mejor calificado por la Comisión Evaluadora o declarar desierta la licitación, según corresponda, por resolución fundada.

10.2 Documentos para personas jurídicas (incluidas las E.I.R.L.)

Documentos para personas jurídicas (incluidas las E.I.R.L.)

- a) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- b) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal (personería) de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- c) Documento vigente donde se describan las facultades del representante legal de la persona jurídica.
- d) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- e) Declaración jurada simple en la que el representante legal de la empresa indique que esta no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d) del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido declarada la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no haber decretado la Inhabilitación para contratar con el Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8º y 10 de la Ley N° 20.393; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos; y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. De igual forma, deberá declarar que no mantiene, como accionista, socio, miembro o partícipe con poder de influir en la administración a una persona natural condenada a inhabilitación para contratar con el Estado en los términos de la Ley N° 21.595 antes citada.
- f) Los datos correspondientes al banco, tipo y número de cuenta del contratista en la cual deberá realizarse el pago, junto con un correo electrónico para informar la transferencia electrónica.

10.3 Documentos para personas naturales

- a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del proponente adjudicatario.
- b) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886; no haber sido condenado con la medida establecida en el artículo 26, letra d) del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenado a la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos; y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.
- c) Los datos correspondientes al banco, tipo y número de cuenta del contratista en la cual deberá realizarse el pago, junto con un correo electrónico para informar la transferencia electrónica

10.4 Documento para UTP

- a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante o apoderado común, con poderes suficientes para representar a la UTP.
- b) Si algún integrante de la UTP es una persona jurídica, deberá acompañar los documentos indicados en las letras a), b) y c) del punto 10.2.
- c) Cada integrante de la UTP, sea persona natural o persona jurídica, deberá presentar la declaración jurada señalada en el punto 10.2, letra e), o en el 10.3, letra b), según corresponda.
- d) Los datos correspondientes al banco, tipo y número de cuenta del integrante de la UTP en la cual deberá realizarse el pago, junto con un correo electrónico para informar la transferencia electrónica.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses**, a contar de la fecha de su perfeccionamiento, esto es, desde la fecha de aceptación de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl por el contratista adjudicado respectivo.

El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de poner término anticipado al mismo, según informe suscrito por el Inspector del Contrato y aprobado por acto administrativo fundado, señalando la conveniencia de ello, por incumplimiento del oferente conforme a lo señalado en el punto 15.1 de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 129 y 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establecen causales de modificación y término anticipado del contrato.

12. ESTADO DE PAGO Y ENTREGA DE FACTURA

12.1 Documentos necesarios para los estados de pago

El contratista tendrá derecho a pagos respecto de los requerimientos de medicamentos que realice el Servicio dentro del plazo de duración del contrato y podrá emitir sus facturas electrónicamente después de tener la orden de recepción conforme de los servicios que dará el Inspector Técnico del contrato o a quien delegue tal función la Dirección del Servicio y la orden de facturar por escrito que le deberá dar el inspector del contrato. Estas facturas podrán ser reclamadas por el Servicio dentro del plazo de 8 días desde la recepción por el Servicio de Impuestos Internos, a través del registro de aceptación y reclamo dispuesto por el Servicio en su sitio web, o a través del webservice dispuesto para estos efectos.

Para cursar el estado de pago, el contratista deberá acompañar a la Inspección del Contrato:

- I. Recepción conforme del servicio otorgada por la Inspección del Contrato.
- II. Orden de facturar emitida por la Inspección del Contrato o por quien la Dirección del Servicio delegue tal función por acto administrativo debidamente notificado al contratista.

Si no se diere cumplimiento a lo señalado, el Parque Metropolitano de Santiago no dará curso ni aprobación al estado de pago. La retención del estado de pago se efectuará hasta que se proporcione la documentación requerida, lo que no dará derecho en caso alguno para reclamar reajustes de ningún tipo.

12.2 Facturación

El contratista podrá emitir sus facturas electrónicamente después de tener la orden de recepción conforme de los medicamentos que dará la Inspección Técnica del Contrato. Estas facturas podrán ser reclamadas por el Servicio dentro del plazo de 8 días desde la recepción por el Servicio de Impuestos Internos, a través del registro de aceptación y reclamo dispuesto por el Servicio en su sitio web o a través del webservice dispuesto para estos efectos.

Asimismo, el contratista, al momento de emitir una factura electrónica, deberá consignar en el portal del Servicio de Impuestos Internos como receptor el correo electrónico de la Inspección del Contrato, el que será debidamente comunicado por este al momento de entregarle la orden de emisión de factura. Además, deberá emitir el archivo xml de la factura, enviarlo a la casilla dipresrepcion@custodium.com y citar obligatoriamente en la glosa de la factura el N° de orden de compra respectivo.

Excepcionalmente, si el contratista tuviera que dar una factura en papel, esta podrá ser emitida siempre y cuando tenga estados de pago aprobados por la Inspección Técnica del Contrato del Parque Metropolitano de Santiago. Deberá ser ingresada en la Oficina de Partes con una Orden de Recepción emitida por la Inspección del Contrato, en la cual se exprese la conformidad del ingreso y el monto total que corresponde facturar.

Sin perjuicio de la emisión de esta Orden de Recepción, el Parque Metropolitano de Santiago tendrá derecho a rechazar por carta certificada las facturas emitidas en papel dentro del plazo máximo de 8 días corridos contados a partir del día de su recepción en Oficina de Partes.

12.3 Pago

Las facturas que no hayan sido rechazadas en la forma prevista se pagarán dentro de los 30 días siguientes desde su recepción, mediante transferencia electrónica y para ello, previo al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá informar a este Servicio los datos correspondientes al banco, tipo y número de cuenta bancaria a nombre del contratista en la cual deba realizarse el pago. La factura respectiva deberá contar con el visto bueno de la Inspección del Contrato y la Jefatura de la División Zoológico o sus respectivos subrogantes.

En caso de que el contratista sea una UTP, el pago se emitirá al apoderado común con facultades suficientes para representarla, quien deberá entregar la respectiva factura electrónica, salvo que en el instrumento público de la UTP se disponga que el pago deba realizarse a un integrante diferente de la UTP.

12.4 Pago indebido y su restitución

Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un Proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u Orden de Compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la Ley de Compras.

El Proveedor que reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso.

La Entidad responsable del error que originó el pago indebido deberá requerir, de oficio, al Proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde que tomó conocimiento del pago indebido. Este requerimiento podrá efectuarse a través del Sistema de Información. Para estos efectos, el Parque Metropolitano de Santiago deberá tener en cuenta las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda al respecto.

En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el Parque Metropolitano de Santiago deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Para el servicio licitado, el único mecanismo de reajuste será la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que se aplicará **cada 12 meses de vigencia del contrato** de

acuerdo con la variación que experimente este indicador a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Este cálculo se realizará con la calculadora IPC del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

14. INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la presente licitación pública, la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago nombrará a la persona encargada de la Inspección del Contrato, quien será la que relate al Parque Metropolitano de Santiago con el contratista, correspondiéndole:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables y administrativos y, en general, cualesquiera otros que emanen de los documentos de la contratación.
- d) Dictar instrucciones para el cumplimiento de la contratación.
- e) **Verificar que el contratista cumpla estrictamente con el plazo de entrega ofertado en el Anexo N° 2 y con las características técnicas de los productos señaladas en las Especificaciones Técnicas.**
- f) Revisar la información proporcionada por el contratista para los efectos de cursar el pago, en especial dar el visto bueno para el pago de la factura respectiva en conformidad al punto 12 de las presentes Bases.

15. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido o por haberse pagado el monto total del contrato antes del vencimiento del plazo.

15.1. Término anticipado del contrato

El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término anticipado al contrato administrativamente y sin forma de juicio, lo que producirá sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución fundada que así lo disponga, y puesta en conocimiento del contratista, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas Bases, se entenderán por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista las siguientes:
 1. Incumplimiento reiterado de los plazos y/u horarios de entrega del o los medicamentos.
 2. Incumplimiento reiterado en la calidad y características de los productos, sin perjuicio de los rechazos de partidas que se materialicen.
 3. Incumplimiento de obligaciones laborales con sus trabajadores o medidas de seguridad.

Se entenderá por incumplimiento reiterado cuando se produzcan tres o más dentro de un mes.

- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) En caso de haberse pagado el monto total del contrato antes de la fecha de término establecido en el contrato.
- g) Imposibilidad temporal o permanente del contratista a dar cumplimiento con lo estipulado en el contrato.

- h) Negativa del contratista de despachar lo solicitado.
- i) Cuando al contratista se le hayan aplicado multas por un monto superior a un 20% del monto total del contrato en un año calendario.
- j) En el caso de que el contratista sea una UTP, será causal de término anticipado:
 1. Cuando uno de los miembros de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta;
 2. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de sus miembros;
 3. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados;
 4. Disolución de la UTP.
- k) En el caso de que el contratista o uno de los miembros de una UTP, durante la ejecución del contrato, sea condenado en virtud de la Ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33. Esta causal de término anticipado también será aplicable a los proveedores personas jurídicas, sociedades, corporaciones o fundaciones que mantengan entre sus socios, accionistas, miembros o partícipes con poder de influir en la administración a personas naturales condenadas a la medida de inhabilitación de contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el mismo artículo.
- l) Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Pacto de Integridad por parte del contratista o sus dependientes.
- m) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.

15.2 Procedimiento de Término Anticipado de Contrato

- a) La Inspección del Contrato notificará al contratista el oficio en que consten los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello. Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento se realizarán personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, y comenzarán a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente.
- b) El contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles contados desde que se le haya notificado para efectuar sus descargos, junto con todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado y se dictará la pertinente resolución por parte de la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Si se han presentado descargos oportunamente, la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de los descargos para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.
- d) El contratista podrá presentar recurso de reposición ante la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del recurso para resolver si lo acoge total o parcialmente o lo rechaza. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, el término anticipado

de contrato quedará firme.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, no podrá alterarse el principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado,

siempre y cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato.

En ningún caso, las Entidades podrán prever en las Bases modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u Orden de Compra inicial. Se entenderá que se alteran éstos:

- (i) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- (ii) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o
- (iii) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

2. Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

- (i) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.
- (ii) Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- (iii) Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- (iv) Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

Asimismo, el Parque Metropolitano de Santiago estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

17. INFRACCIONES Y MULTAS

Se aplicará una multa en unidades de fomento (UF) según indica la tabla de causales indicada más abajo. El valor de la UF será el de la fecha del Oficio Ordinario a través del cual se informará al contratista respecto al incumplimiento detectado y el monto de la multa que puede corresponder.

La Inspección del Contrato procederá, una vez detectado el incumplimiento, a dejar constancia de la causal de multa y su criterio de aplicación se expresa en el siguiente cuadro:

- a) Incumplimiento de la fecha y de los horarios de entrega de medicamentos (2 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento). Se reitera que el oferente deberá dar estricto cumplimiento al plazo ofertado en el Anexo N° 3.
- b) Incumplimiento en las cantidades de medicamentos entregados (2 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).
- c) Incumplimiento en la calidad y características de los productos solicitados (2 UF cada vez que se detecte el incumplimiento.).

- d) Incumplimiento en las propuestas de sustentabilidad y/o programa de integridad que haya propuesto en su oferta (0,5 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).
- e) Incumplimientos de las instrucciones impartidas por la Dirección del Servicio, la Jefatura de la División Zoológico o la Inspección del Contrato (1 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).
- f) No reparar los daños causados por empleados o dependientes del contratista a cualquier bien del Parque Metropolitano de Santiago, dentro del plazo fijado por el Parque (5 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).
- g) Uso indebido del pase de Peaje Liberado (1 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).
- h) Malos tratos por escrito de obra o de palabra para con el público, la Inspección del Contrato y/u otros funcionarios del Parque Metropolitano con quien deba relacionarse (1 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).
- i) Emitir factura sin contar previamente con la orden de facturar emitida por la Inspección del Contrato o por quien la Dirección del Servicio delegue tal función por acto administrativo debidamente notificado al contratista que da cuenta de la recepción conforme de los productos (5 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).
- j) En general, cualquier otro incumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y de la contratación (1 UF. cada vez que se detecte el incumplimiento).

Procedimiento de Aplicación de multa:

La Inspección del Contrato determinará la o las infracciones cometidas e informará a la Dirección del Servicio, quien, a su vez, por medio de un oficio ordinario informará al contratista del incumplimiento detectado y la multa aplicable para los mismos y montos informados por la Inspección del Contrato. El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del oficio ordinario para evacuar el traslado con sus descargos con respecto a la multa informada.

El Parque Metropolitano de Santiago evaluará los antecedentes recopilados y los descargos del contratista si los hubiese presentado. Si estima que no procede aplicar la multa, se lo notificará al contratista por oficio. Si el Servicio estima que procede aplicar la medida de multa, dictará una Resolución Exenta fundada en la que aplique la multa que corresponda y se pronunciará también respecto de los descargos presentados por el contratista.

El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución Exenta que aplica la multa para interponer los recursos legales establecidos en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, mediante los cuales exponga las razones que a su juicio justifiquen eximirlo o reducirle la multa aplicada.

En caso de que el contratista no interponga recurso alguno en contra de la resolución exenta que lo notifica de la multa o lo interpone fuera del plazo legal y/o el recurso es rechazado total o parcialmente, la multa se aplicará de la siguiente forma:

1. Se exigirá el pago de la multa definitiva dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante el pago en dinero efectivo directamente en Oficina de Tesorería del Servicio ubicada en calle Pío Nono N°450, comuna de Recoleta (de lunes a jueves entre las 08:30 y 17:30 horas y viernes entre las 08:30 y las 16:30 horas) o vía transferencia electrónica, depositada en la cuenta corriente del Parque Metropolitano de Santiago N°9003843 del Banco Estado de Chile e informada al correo electrónico Ldofic_tesoreria@minvu.cl.
2. En caso de no efectuarse el pago de la multa dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que la aplica, la Unidad de Contabilidad procederá a descontar del estado de pago más próximo la totalidad del monto consignado de la multa. Si la factura fue cedida en la modalidad de factoring financiero, se dará curso al pago de esta solo cuando el contratista haya realizado el pago efectivo o vía transferencia de la totalidad del monto de la multa.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Parque Metropolitano de Santiago no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo Proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

Las notificaciones que se realicen en virtud de este procedimiento se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el punto 17.1 de las presentes bases administrativas.

El acto administrativo que aplique multa deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información, conforme se señala en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Durante la vigencia del contrato, el monto total por aplicación de multas no podrá exceder el 20% del valor del contrato y en caso de que exceda dicho monto, será causal de término anticipado del contrato.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Parque Metropolitano de Santiago podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

17.1 NOTIFICACIONES SOBRE MEDIDAS APLICADAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los proveedores deberán fijar, a través del Sistema de Información, una **dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimiento contractuales**. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizadas e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras.

En este sentido, las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de los procedimientos por medidas aplicadas por incumplimiento contractuales, tales como “Cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento”, “Multas” y/o “Término anticipado del contrato”, se realizarán a la dirección de correo electrónico que el proveedor debe fijar al través del Sistema de Información. El Oficio o acto administrativo, según corresponda, se entenderá notificado al día siguiente hábil a la fecha en que se haya despachado la notificación (adjuntando el documento respectivo), a la casilla de correo electrónico única que el contratista tenga registrada en el Sistema de Información.

Con todo, en el evento de que no se pueda llevar a cabo la notificación de la forma señalada, las notificaciones se podrán realizar a la casilla de correo electrónico que el contratista haya señalado en el Anexo N° 1. El Oficio o acto administrativo, según corresponda, se entenderá notificado al día siguiente hábil a la fecha en que se haya despachado a la casilla de correo electrónico que el contratista haya indicado en el Anexo N° 1.

De igual forma, si excepcionalmente la notificación no pueda llevarse a cabo en los términos señalados en los párrafos anteriores, el Oficio o acto administrativo, según corresponda, podrá notificarse por carta certificada (al domicilio señalado en el Anexo N° 1) o personalmente al contratista, entregándole copia íntegra del documento, y consignándose la fecha y hora de la misma. Si la notificación se realiza por carta certificada, esta se entenderá practica a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Finalmente se deja constancia que, cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a la Entidad por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

18. DISPOSICIONES VARIAS

18.1 En **caso** de discrepancias o imprecisión en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios, conforme a las reglas de la técnica.

18.2 Costo unitario de los productos

El contratista adjudicado deberá respetar el costo unitario ofertado para cada producto estipulado en el **Anexo N° 3 “Formulario Presentación Oferta Económica”**, lo que incluye impuestos. Lo anterior, sin perjuicio del reajuste anual por IPC que se aplicará conforme a lo establecido en el punto 13 de las Bases Administrativas.

18.3 Volumen adjudicado

El Parque Metropolitano de Santiago expresa constancia de que las cantidades de medicamentos de uso veterinario señalados en las Especificaciones Técnicas son meramente referenciales, no existiendo obligatoriedad de mantener los mismos volúmenes de compras.

La cantidad de medicamentos se han estimado de acuerdo con la actual población animal bajo cuidado del Zoológico Nacional, la que puede ser modificada unilateralmente por el Parque Metropolitano de Santiago según las necesidades del Servicio.

18.4 Control de calidad

La Inspección del Contrato será responsable de la certificación de los plazos de entrega y características técnicas del producto solicitado, quien otorgará su conformidad a las facturas del proveedor contratado.

Si el producto no cumple con la calidad y/o cantidad solicitada, no se recibirá y/o será devuelto al oferente. La devolución y/o rechazo del producto deberá ser repuesto en un plazo máximo de 3 días corridos.

La Inspección del Contrato dejará constancia por escrito de la falta señalada anteriormente con el objeto de que, si corresponde, se proceda a la aplicación de multa y/o se considere en el proceso de evaluación del contrato.

18.5 Situación en caso de quiebre de stock

En situaciones de quiebre de stock, será obligación del proveedor conseguir los productos solicitados en un plazo no mayor a 48 horas después de solicitado el despacho. En el caso de descontinuación o vencimiento de algún producto que no cumpla los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas, el contratista deberá proveer de un producto alternativo con iguales o superiores características y mismo precio indicado en su oferta y contrato, previo visto bueno de la Inspección del Contrato.

18.6 Pacto de integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad y se obliga a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenga el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, junto con asumir expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a tercera personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, además de tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente y/o contratista adjudicado se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. Una vez iniciado el procedimiento de licitación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N°19.886, esto es, no podrá mantener comunicación como participante o interesado en el referido proceso o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, por lo que se hace plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

18.7 Caso fortuito o fuerza mayor

En circunstancias calificadas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o dificulten gravemente la concurrencia a las dependencias del Servicio para cumplir obligaciones de entrega de antecedentes u otras, los procedimientos administrativos que exijan entrega de documentación y/o reuniones de trabajo presenciales se realizarán mediante medios electrónicos y/o por canales remotos, tales como correo electrónico, video conferencia, llamadas telefónicas, etc. de las que se deberá dejar constancia en registro escrito.

18.8 Confidencialidad

El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de los servicios contratados; asimismo, no podrá difundir antecedentes del servicio que está ejecutando sin la autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago, por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Esta obligación de reserva subsistirá por **12 meses después de ejecutar el contrato**.

18.9 Será responsabilidad y cargo del contratista la reparación de cualquier daño o perjuicio que se provoque a terceros, a los servicios públicos existentes en el sector o a las instalaciones o bienes del Parque Metropolitano de Santiago, con motivo de la ejecución del contrato.

18.10 Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente licitación y cumplimiento del contrato, se fija como domicilio de las partes la comuna y ciudad de Santiago, por lo que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

18.11 Seguridad de la información

El proveedor, si corresponde, deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para evitar que la información del Parque Metropolitano de Santiago sea conocida por terceros no autorizados. Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre el proveedor y el Parque Metropolitano de Santiago. En tal caso, el contratista deberá emplear las medidas seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas. Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la

Presidencia, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y sus modificaciones, o aquella norma que lo reemplace.

18.12 Medidas para mantener la continuidad del servicio

En caso de término del contrato, anticipado o no, el contratista deberá entregar al Parque Metropolitano de Santiago la información utilizada en la ejecución del contrato hasta ese momento, de modo de habilitar cualquier solución que este defina. Durante el período que media entre la notificación de la terminación y la fecha en que esta se hará efectiva, el contratista deberá prestar toda la colaboración que el órgano contratante le requiera para que este último pueda traspasar a otro prestador la operación del servicio, de manera que se mantenga la continuidad de este en todo momento. Adicionalmente, se podrán aplicar todas las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar el órgano contratante por cuenta, costo y riesgo del contratista, previa notificación al mismo y en aquellos casos en que la terminación le sea imputable a este último, conforme con las causales establecidas en las presentes Bases Administrativas.

18.13 Protección de datos personales

El contratista se compromete a observar lo establecido en la Ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada (o el texto que la modifique y reemplace) y demás legislación chilena aplicable respecto de la protección de datos personales. En particular, deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal o cualquier soporte o documento en que estos se incorporen a la finalización del presente contrato o por requerimiento expreso y por escrito del Parque Metropolitano de Santiago. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente borrados o eliminados del equipo de almacenamiento de datos o de algún modo, destruidos o convertidos en inaccesibles. El contratista se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, para impedir cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará en conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

18.14 En el caso de accidentes que involucren a vehículos al interior del Parque Metropolitano de Santiago, los vehículos del oferente deben contar con seguros contra terceros que generalmente cubran un 75% de los daños y el 25% restante deberá costearlo el oferente, a fin de salvaguardar íntegramente los intereses de los visitantes del Parque Metropolitano de Santiago.

18.15 Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el Parque Metropolitano de Santiago que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las Bases de Licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2025

ID-607-82-LE25

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO,
PARQUEMET”**

SERVICIO REQUERIDO

Estas Especificaciones Técnicas forman parte integrante de las Bases de Licitación y detallan la composición, características, forma de presentación y cantidades de los productos en términos

referenciales para los **24 meses de duración del contrato** y estimadas de acuerdo a la actual población animal bajo cuidado del Zoológico Nacional.

Las cantidades a solicitar son referenciales y pueden tener una variación de acuerdo con las necesidades del Zoológico Nacional, y el despacho de los medicamentos de uso veterinario se realizará mediante el sistema de entrega parcializada.

1.1 LISTADO MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

Listado A: Antibióticos y Antifúngicos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Amoxicilina + Acido Clavulánico + prednisolona, pomo intramamario, tipo Mastilac	20	unidad
2	Amoxicilina 140 mg + Ácido clavulánico 35mg, Inyectable, tipo Mastilac	200	ml
3	Amoxicilina 250 mg. + ácido clavulánico, comprimidos, tipo Synulox,	240	comprimidos
4	Amoxicilina larga acción 20%, inyectable, tipo Avet 20%	200	ml
5	Cefalexina 15%, suspensión oral	400	ml
6	Cefalexina 15% inyectable, tipo Rilexine 150	400	ml
7	Cefovecin sódico 800mg, inyectable, tipo Convenia	30	envase
8	Ceftiofur ácido libre cristalino 200mg/ml, tipo Excede 200 Bovinos	200	ml
9	Ciprofloxacino + Ketoconazol + Prednisolona, tipo Otiflex C	6	unidad
10	Ciprofloxacino 0.3%, EDTA Disódico Anhidro, tipo Oftavet	8	envase
11	Clindamicina 165mg, comprimidos, tipo Clindabone	200	comprimidos
12	Doxiciclina 100 mg., comprimidos, tipo Doximycin	120	comprimidos
13	Doxiciclina 11,8 mg./ml., solución oral, tipo Doximycin	1440	ml
14	Enrofloxacino solución oral 10%, tipo Enromic 10%	2000	ml
15	Enrofloxacino inyectable 10%, tipo Enromic 10%	100	ml
16	Enrofloxacino comprimidos 150 mg., tipo Ehlifloxacino raza grande	80	comprimidos
17	Enrofloxacino 2,5%, suspensión oral, tipo Rostrum 2,5%	160	ml
18	Enrofloxacino comprimidos 50 mg., tipo Ehlifloxacino	80	comprimidos
19	Espiramicina 150.000 U.I., metronidazol 25 mg tipo Stomogyl 2	120	comprimidos
20	Espiramicina 750.000 U.I., metronidazol 125 mg tipo Stomorgyl 10	120	comprimidos
21	Gentamicina 10%, inyectable	200	ml
22	Itraconazol 20 mg/ml, suspensión oral, tipo Itraskin	1440	ml
23	Metronidazol, suspensión oral 2,5%, tipo Gastroenteril	2880	ml
24	Gotas óticas, miconazol, prednisolona, polimixina B, tipo Transimed	4	unidad

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
25	Neomicia + Cloxacilinita, pomo intramamario, tipo Ubrisec	24	unidad
26	Ofloxacino 0.6%, tipo Ocuflax	4	unidad
27	Oxitetraciclina 20% inyectable de larga acción, tipo Oxanol 20% L.A.	200	ml
28	Sulfadiazina 20% + Trimetoprim 4%, suspensión oral, tipo Alfatrim	600	ml
29	Sulfadiazina 200 mg. + Trimetoprim 40mg, inyectable, tipo Salfen	400	ml
30	Sulfaguanidina + Caolin pectina, suspensión oral tipo Diarrepas	1200	ml

Listado B: Analgésicos y Antiinflamatorios

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Carprofeno 100 mg., comprimidos, tipo Rimadyl	720	comprimidos
2	Carprofeno 20 mg., comprimidos, tipo Ehliprofeno	240	comprimidos
3	Carprofeno 5%, Inyectable	600	ml
4	Dexametasona oral, 0,25 mg., comprimidos, tipo Hasyun	60	comprimidos
5	Dexametasona 20 mg., Inyectable, tipo Adex20	120	ml
6	Dexametasona 4mg./ml., Inyectable, tipo Hasyun	300	ml
7	Fenilbutazona 1 gr., comprimidos, tipo Equus	240	comprimidos
8	Fenilbutazona 20%, inyectable	200	ml
9	Firocoxib 227mg	300	comprimidos
10	Firocoxib 57mg	300	comprimidos
11	Fluinixin Meglumina 8,3%, inyectable	600	ml
12	Ketoprofeno 1%, inyectable, tipo Ketofen	80	ml
13	Ketoprofeno 10%, inyectable	400	ml
14	Ketoprofeno 10 mg, comprimidos, tipo Naxpet raza chica	120	comprimidos
15	Ketoprofeno 20mg, comprimidos	120	comprimidos
16	Ketoprofeno 30mg comprimidos, tipo Naxpet raza Grande	120	comprimidos
17	Meloxicam 1mg/ml, solución oral, tipo Meloxivet	2400	ml
18	Meloxicam 20mg/ml, inyectable, tipo Mobexvet	200	ml
19	Meloxicam 5mg/ml, inyectable, tipo Dopiral	200	ml
20	Metamizol sódico 50%, solución inyectable	200	ml

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
21	Prednisolona 0,4%, solución oral, tipo Dermisolona	360	ml
22	Prednisolona, 20 mg., tipo Dermisolona	120	comprimidos
23	Tramadol 5%, solución inyectable, tipo Triamcol	400	ml
24	Triamcinolona Acetonido 6 mg., solución inyectable, tipo Depodrag	40	ml

Listado C: Antiparasitarios

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Diazinon 60gr, animales mayores, tipo Sinpulkill	60	ml
2	Febantel, embonato de Pirantel, Prazicuantel, raza pequeña (hasta 10kg) tipo Drontal Plus	120	comprimidos
3	Febantel, Embonato de Pirantel, Prazicuantel, raza grande (35kg) tipo Drontal Plus	120	comprimidos
4	Fenbendazol suspensión oral 10%,	2000	ml
5	Fipronil 0,25% Spray,	5000	ml
6	Flubendazol, pamoato de Pirantel, Prazicuantel, tipo Flovoermic raza pequeña (hasta 10 kg)	240	comprimidos
7	Flubendazol , pamoato de Pirantel, Prazicuantel, tipo Flovoermic raza grande (hasta 35 kg)	480	comprimidos
8	Imidacloprid, pipeta gatos de 4 a 8 Kg., tipo Power	6	unidad
9	Imidacloprid, pipeta perros de 11 a 20 Kg., tipo Power Ultra	6	unidad
10	Imidacloprid, pipeta perros de 21 a 40 Kg., tipo Power Ultra	6	unidad
11	Ivermectina + Pamoato de Pirantel, pasta oral tipo DF-7DF 40 gr.	24	unidad
12	Ivermectina + Pamoato de Pirantel, suspensión oral, tipo DF-7DF-7 Drench	12000	ml
13	Ivermectina + prazicuantel, pasta oral, tipo Equimic Plus	24	unidad
14	Ivermectina 1%, solución inyectable, tipo Invectina	200	ml
15	Ivermectina 14mg/ml, gel oral, tipo Equimic Gel	24	unidad
16	Larvacida antiséptico solución tópica 250 gr., tipo Moskation	8	unidad
17	Levamisol 2%, solución oral, tipo Invermic gotas	160	ml
18	Pamoato de Pirantel 50mg/ml, suspensión oral	960	ml
19	Permetrina 10gr y Piperonil Butóxido 30 gr., solución tópica (pour on), tipo Moskimic Forte	8000	ml
20	Selamectina 12%, pipeta 5,1-10 Kg., tipo Revolution 12%	24	ml
21	Selamectina 12%, pipeta 10.1 - 20 Kg., tipo Revolution 12%	24	unidad
22	Selamectina 12%, pipeta 20.1- 40 Kg., tipo Revolution 12%	24	unidad

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
23	Selamectina 6% hasta 2,5KG (0.25 ml.), tipo Revolution 6% Perros y Gatos	24	unidad
24	Selamectina 6%, GATOS de 2,6 a 7.5 Kg., tipo Revolution 6% Gatos (pipeta 0.75 ml.)	24	unidad

Listado D: Anestésicos y Asociados

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Atipamezol clorhidrato 0,5mg/ml inyectable, tipo Antisedan	600	ml
2	Dexmedetomidina Clorhidrato, 0,5 mg., inyectable, tipo Dexdomitor	240	ml
3	Doxapram Clorhidrato 20mg, solución inyectable tipo Viviram	80	ml
4	Guaifenesina 100mg/ml, tipo Glicefar	1000	ml
5	Ketamina 10%, inyectable	1800	ml
6	Lidocaína 2%,	200	ml
7	Tiletamina 2,5%- Zolazepam 2,5%, polvo liofilizado para reconstituir solución inyectable, tipo Zoletil 50	48	frasco
8	Tiopental sódico inyectable, frasco de 1 gr.	72	frasco
9	Xilacina 10% inyectable	300	ml
10	Xilacina 2% inyectable	100	ml
11	Solución de eutanasia Embutramida, Mebezonio, Tetracaina, tipo T61	1200	ml

Listado E: Vitaminas, Minerales y Suplementos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Aditivo a base de Betaglucanos, suspensión oral tipo Inmunopet	720	ml
2	Gluconato de Calcio 25%, tipo Calfodex	1000	ml
3	Glucosamina + condoritin sulfato para caballos, jarabe, tipo Equiflex	12000	ml
4	Glucosamina 500mg + condoritin sulfato 400mg , tipo Condrovet	2880	comprimidos
5	Hierro dextrano 20%, inyectable, tipo Duplafer	200	ml
6	L-Lisina 400mg, suspensión oral, tipo Herplex	2400	ml
7	Multivitamínico Geriátrico condroprotector y antioxidante, tipo Grand Mobility	2880	comprimidos
8	Probiótico, pasta oral para equinos, tipo Bio-power equino 30 gr.	24	unidad
9	Suplemento nutricional de ácidos grasos y vitamina E tipo Omega 3 Pets 3/6 Perro	2500	ml
10	Suplemento nutricional en base a fosfatildiserina, Gingko biloba, vitamina B6, vitamina E, tipo Senilpet Cerebral 5 raza pequeña	360	comprimidos
11	Suplemento nutricional en base a fosfatildiserina, Gingko biloba, vitamina B6, vitamina E, tipo Senilpet Cerebral 20 raza grande	480	comprimido
12	Suplemento nutricional pasta oral, tipo Diarsanyl 24ml	192	ml
13	Suplemento proteico y energético, suspensión oral, tipo Glicomic pet	3000	ml

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
14	Suplemento vitamínico con aminoácidos, suspensión oral, tipo Glicopan pet	3000	ml
15	Suplemento vitamínico con vitaminas del complejo B, hierro, zinc, ácido folico, suspensión oral tipo Hemolitan	1440	ml
16	Suplemento vitamínico para gatos con taurina y carnitina, jarabe, tipo Apeticat	1200	ml
17	Vitamina AD3E, solución inyectable, tipo Inveade	200	ml
18	Vitamina AD3E, solución oral, tipo Inveade	60	ml
19	Vitamina C 30%, inyectable	200	ml
20	Vitamina C oral, solución oral Vita-vet C	720	ml
21	Vitamina E + Selenio inyectable	200	ml
22	Vitamina K1 (Fitomenadiona), 20mg./ml., solución oral, tipo Cabatina	600	ml
23	Vitamina K1 (Fitomenadiona), 10mg./ml., solución inyectable tipo Cabatina,	80	ml
24	Vitaminas del complejo B (B12, B1, B2) solución inyectable, tipo Hematón.	400	ml
25	Vitaminas del complejo B (B12, B1, B2) solución oral, tipo Hematon B12 Elixir	800	ml
26	Vitaminas del complejo B, minerales y aminoácidos, jarabe, frasco 180ml, tipo Heprotec	2160	ml

Listado F: Tópicos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Crema cicatrizante con extracto de matico 50 gr., pomada, tipo Matipet	10	unidad
2	Crema cicatrizante con neomicina, clotrimazol, azufre, óxido de zinc, benzocaina, tipo Mixantip Plus 50gr	10	unidad
3	Crema cicatrizante con Triclorocarbanilida, Difenhidramina Clorhidrato y Benzocaína, tipo Histocrem 100gr	2	unidad
4	Naftenato de cobre, tipo Tocoper	15000	ml
5	Nitrofurazona 0,2 gr, tipo Furasep 500 gr.	2	unidad
6	Shampoo de matico para caballos, tipo Kawell	8000	ml
7	Shampoo peróxido Benzoilo, tipo F-L-T Shampoo	300	ml
8	Shampoo con Clorhexidina gluconato y Miconazol, tipo Regepipel Plus	300	ml
9	Solución ótica con ácido acético, ácido bórico, tipo Pet Otic	600	ml
10	Sulfato de cobre pentahidratado	96	Kg

Listado G: Vacunas

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Vacuna antirrábica, virus muerto, suspensión inyectable, tipo Rabguard	40	dosis
2	Vacuna Contra Clostridium, tipo Clostribac 8	100	ml
3	Vacuna Inactivada contra Influenza Equina y Tétanos, suspensión inyectable, tipo Equilis Prequenza	4	dosis
4	Vacuna octuple tipo Novibac	40	dosis
5	Vacuna triple felina (Panleucopenia felina, rinotraqueitis y calicivirus),	40	dosis

Listado H: Otros Medicamentos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación
1	Ácido Ursodeoxicólico 5 mg., suspensión oral, tipo Ursovet	1800	ml
2	Bromhexina 3 mg., inyectable, tipo Rhinolin	400	ml
3	Carbón activado 40 gr. + caolín pectina 10 gr., tipo Enterex	72	sobre
4	Clenbuterol Clorhidrato, gel oral, tipo Dragbuterol	100	ml
5	Maropitant 10 mg./ml., inyectable, tipo Cerenia	80	ml
6	Maropitant 24 mg., comprimidos, tipo Cerenia	48	comprimidos
7	Maropitant 60 mg., comprimidos, tipo Cerenia	48	comprimidos
8	Metoclopramida Clorhidrato monohidrato 5,27 mg., solución oral, tipo Dipramida	80	ml
9	Metoclopramida Clorhidrato 500 mg., solución inyectable, tipo Pileran	100	ml
10	Omeprazol 37 gr., pasta oral para equinos, tipo Equigastrin	20	unidad
11	Oxitocina inyectable 10 U.I.	200	ml
12	Papaverina Clorhidrato 300 mg., Atropina sulfato 30 mg., solución inyectable, tipo Colimic	100	ml
13	Pasta oral de extracto de malta, envase de 90 gr., tipo Laxdrag	48	unidad
14	Silimarina 120mg, comprimidos	600	comprimidos
15	Silimarina 25mg, suspensión oral, tipo Silimadrag	2880	ml
16	Simeticona 15mg/ml, suspensión oral, tipo Teril	3000	ml
17	Sucralfato 10%, suspensión oral, tipo Sucravet	2400	ml
18	Sustituto lagrimal con condroitin Sulfato 20 %, tipo Tears Lágrimas	12	unidad

El oferente deberá presentar en el formato del Anexo N° 4 todos los medicamentos de uso veterinario que está ofertando. Deberá ofertar por el 100% de los productos contemplados en un Listado de Productos.

1.2 DESPACHO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

Las cantidades a solicitar pueden tener una variación y el despacho de los medicamentos de uso veterinario se realizará mediante el sistema de entrega parcializada, de acuerdo a las necesidades de la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional. El monto mínimo de despacho será de \$20.000.- IVA incluido.

La notificación de pedido la realizará el Inspector/a del Contrato o subrogante por escrito y el contratista deberá acusar recibo en un plazo **no superior a 24 horas**. En el caso de no contar con stock disponible o los vencimientos de los productos no se ajusten a los requerimientos, el contratista deberá informar dicha situación dentro del plazo indicado anteriormente y deberá responder de acuerdo a lo señalado en el punto N° 18.4 de Control de Calidad.

Los medicamentos de uso veterinario deberán ser despachados en el plazo ofertado, el que no podrá ser **superior a 72 horas**, directamente a la Clínica Veterinaria del Zoológico Nacional y el horario de recepción será de lunes a jueves desde las 08:30 a 16:00 horas y el día viernes desde las 08:30 a 15:00 horas.

En caso de solicitudes de medicamentos con carácter de urgencia, se solicitará al contratista que los despachos sean dentro de un plazo máximo de 24 horas.

Será responsabilidad del proveedor considerar los tiempos de descarga de sus productos con relación a los volúmenes despachados para hacer abandono del Zoológico Nacional en los plazos y horarios determinados. Los vehículos deberán abandonar el Servicio, solamente, por la salida de Barrera Santa María, a menos que el Inspector/a del Contrato le instruya otra salida.

1.3 VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

Las fechas de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferiores a un año a contar de su fecha de entrega.

No se recibirán aquellos medicamentos e insumos con fechas de vencimientos del año en curso.

Los pedidos de medicamentos solicitados de carácter urgente y/o de uso inmediato podrán tener fechas de vencimientos de al menos 6 meses desde la solicitud del despacho.

En situaciones de quiebre de stock o descontinuación de algún medicamento o el vencimiento de un producto no cumpla con los requerimientos indicados anteriormente, el contratista deberá proveer un medicamento alternativo con iguales o superiores características y mismo precio indicado en la orden de compra, previo V°B° del Inspector del Contrato.

Los productos que no cumplan con la calidad solicitada no se recibirán y/o serán devueltos al contratista. Las devoluciones y/o rechazos de medicamentos e insumos deberán ser repuestas en un plazo máximo de 24 horas en la Clínica Veterinaria.

El Inspector del Contrato dejará constancia por escrito de la falta señalada anteriormente, con el objeto de ser considerada en la futura evaluación del contratista y en la aplicación de multas, según corresponda.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2025
ID-607-82-LE25**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO,
PARQUEMET”**

ANEXO N° 1

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
2. R.U.T. : _____
3. DOMICILIO COMERCIAL : _____
4. CORREO ELECTRÓNICO : _____
5. N° DE TELÉFONO : _____
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
7. R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL : _____
8. NOMBRE CONTACTO : _____
9. CARGO CONTACTO : _____
10. TELÉFONO CONTACTO : _____
11. CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO : _____

FIRMA DEL OFERENTE

SANTIAGO, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2025
ID-607-82-LE25

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO,
PARQUEMET”**

ANEXO N° 2

FORMULARIO PLAZO DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE _____

R.U.T. _____

RAZÓN SOCIAL _____

GIRO _____

DOMICILIO _____

FONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

PLAZO ENTREGA (horas)	_____ horas
------------------------------	-------------

NOTA:

- El plazo de entrega no debe ser superior a 72 horas de realizado el pedido. Los oferentes que propongan un plazo mayor a 72 horas, o indiquen días, semanas, no oferten plazo o señalen “a convenir” u otras expresiones ambiguas quedarán fuera de bases.
- Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en texto y sin agregados de ninguna especie, a objeto de no afectar la validez.

FIRMA DEL OFERENTE

SANTIAGO, _____.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2025
ID-607-82-LE25**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO,
PARQUEMET”**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N°
_____, domiciliado(a) _____ en _____, en mi calidad de representante legal de _____, declaro bajo juramento que:

Materias y contenidos	Medio de verificación	(SÍ / NO)
El oferente cuenta con un sistema de gestión ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos y operaciones, mejorando de forma continua su desempeño ambiental.	ISO 14.001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental	
El oferente identifica las fuentes de energía utilizadas e implementa acciones de eficiencia energética.	ISO 50001, Gestión de Energía	

Para acreditar lo declarado en este anexo, el oferente deberá tener presente lo establecido en la letra E del punto 5.3.1 de las Bases de Licitación.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal**

SANTIAGO, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2025
ID-607-82-LE25

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO PARA DIVISIÓN ZOOLÓGICO,
PARQUEMET”**

ANEXO N° 4

FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

GIRO : _____

DOMICILIO : _____

FONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

OFERTA:

Listado A: Antibióticos y Antifúngicos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Amoxicilina + Acido Clavulánico + prednisolona, pomo intramamario, tipo Mastilac	20	unidad		
2	Amoxicilina 140 mg + Ácido clavulánico 35mg, Inyectable, tipo Mastilac	200	ml		
3	Amoxicilina 250 mg. + ácido clavulánico, comprimidos, tipo Synulox,	240	comprimidos		
4	Amoxicilina larga acción 20%, inyectable, tipo Avet 20%	200	ml		
5	Cefalexina 15%, suspensión oral	400	ml		
6	Cefalexina 15% inyectable, tipo Rilexine 150	400	ml		
7	Cefovecin sódico 800mg, inyectable, tipo Convenia	30	envase		
8	Ceftiofur ácido libre cristalino 200mg/ml, tipo Excede 200 Bovinos	200	ml		
9	Ciprofloxacino + Ketoconazol + Prednisolona, tipo Otiflex C	6	unidad		
10	Ciprofloxacino 0.3%, EDTA Disódico Anhidro, tipo Oftavet	8	envase		

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
11	Clindamicina 165mg, comprimidos, tipo Clindabone	200	comprimidos		
12	Doxiciclina 100 mg., comprimidos, tipo Doximicin	120	comprimidos		
13	Doxiciclina 11,8 mg./ml., solución oral, tipo Doximicin	1.440	ml		
14	Enrofloxacino solución oral 10%, tipo Enromic 10%	2.000	ml		
15	Enrofloxacino inyectable 10%, tipo Enromic 10%	100	ml		
16	Enrofloxacino comprimidos 150 mg., tipo Ehlifloxacino raza grande	80	comprimidos		
17	Enrofloxacino 2,5%, suspensión oral, tipo Rostrum 2,5%	160	ml		
18	Enrofloxacino comprimidos 50 mg., tipo Ehlifloxacino	80	comprimidos		
19	Espiramicina 150.000 U.I., metronidazol 25 mg tipo Stomogyl 2	120	comprimidos		
20	Espiramicina 750.000 U.I., metronidazol 125 mg tipo Stomorgyl 10	120	comprimidos		
21	Gentamicina 10%, inyectable	200	ml		
22	Itraconazol 20 mg/ml, suspensión oral, tipo Itraskin	1.440	ml		
23	Metronidazol, suspensión oral 2,5%, tipo Gastroenteril	2.880	ml		
24	Gotas óticas, miconazol, prednisolona, polimixina B, tipo Transimed	4	unidad		
25	Neomicia + Cloxacilinita, pomo intramamario, tipo Ubrisec	24	unidad		
26	Ofoxacino 0.6%, tipo Ocuflax	4	unidad		
27	Oxitetraciclina 20% inyectable de larga acción, tipo Oxanol 20% L.A.	200	ml		
28	Sulfadiazina 20% + Trimetoprim 4%, suspensión oral, tipo Alfatrim	600	ml		
29	Sulfadiazina 200 mg. + Trimetoprim 40mg, inyectable, tipo Salfen	400	ml		
30	Sulfaguanidina + Caolin pectina, suspensión oral tipo Diarrepas	1.200	ml		
TOPE MÁXIMO "LISTADO A" MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)				\$6.000.000.-	
"LISTADO A" MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

Listado B: Analgésicos y Antiinflamatorios

Nº	Producto	Cantidad d 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Carprofeno 100 mg., comprimidos, tipo Rimadyl	720	comprimidos		
2	Carprofeno 20 mg., comprimidos, tipo Ehliprofeno	240	comprimidos		
3	Carprofeno 5%, Inyectable	600	ml		
4	Dexametasona oral, 0,25 mg., comprimidos, tipo Hasyun	60	comprimidos		

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
5	Dexametasona 20 mg., Inyectable, tipo Adex20	120	ml		
6	Dexametasona 4mg./ml., Inyectable, tipo Hasyun	300	ml		
7	Fenilbutazona 1 gr., comprimidos, tipo Equus	240	comprimidos		
8	Fenilbutazona 20%, inyectable	200	ml		
9	Firocoxib 227mg	300	comprimidos		
10	Firocoxib 57mg	300	comprimidos		
11	Fluinixin Meglumina 8,3%, inyectable	600	ml		
12	Ketoprofeno 1%, inyectable, tipo Ketofen	80	ml		
13	Ketoprofeno 10%, inyectable	400	ml		
14	Ketoprofeno 10 mg, comprimidos, tipo Naxpet raza chica	120	comprimidos		
15	Ketoprofeno 20mg, comprimidos	120	comprimidos		
16	Ketoprofeno 30mg comprimidos, tipo Naxpet raza Grande	120	comprimidos		
17	Meloxicam 1mg/ml, solución oral, tipo Meloxivet	2.400	ml		
18	Meloxicam 20mg/ml, inyectable, tipo Mobexvet	200	ml		
19	Meloxicam 5mg/ml, inyectable, tipo Dopiral	200	ml		
20	Metamizol sódico 50%, solución inyectable	200	ml		
21	Prednisolona 0,4%, solución oral, tipo Dermisolona	360	ml		
22	Prednisolona, 20 mg., tipo Dermisolona	120	comprimidos		
23	Tramadol 5%, solución inyectable, tipo Triamcol	400	ml		
24	Triamcinolona Acetonido 6 mg., solución inyectable, tipo Depodrag	40	ml		
TOPE MÁXIMO “LISTADO B” MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)				\$6.600.000.-	
“LISTADO B” MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

Listado C: Antiparasitarios

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Diazinon 60gr, animales mayores, tipo Sinpulkill	60	ml		
2	Febantel, embonato de Pirantel, Prazicuantel, raza pequeña (hasta 10kg) tipo Drontal Plus	120	comprimidos		
3	Febantel, Embonato de Pirantel, Prazicuantel, raza grande (35kg) tipo Drontal Plus	120	comprimidos		
4	Fenbendazol suspensión oral 10%,	2.000	ml		
5	Fipronil 0,25% Spray,	5.000	ml		
6	Flubendazol, pamoato de Pirantel, Prazicuantel, tipo Flovovertmic raza pequeña (hasta 10 kg)	240	comprimidos		
7	Flubendazol , pamoato de Pirantel, Prazicuantel, tipo Flovovertmic raza grande (hasta 35 kg)	480	comprimidos		
8	Imidacloprid, pipeta gatos de 4 a 8 Kg., tipo Power	6	unidad		

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
9	Imidacloprid, pipeta perros de 11 a 20 Kg., tipo Power Ultra	6	unidad		
10	Imidacloprid, pipeta perros de 21 a 40 Kg., tipo Power Ultra	6	unidad		
11	Ivermectina + Pamoato de Pirantel, pasta oral tipo DF-7DF 40 gr.	24	unidad		
12	Ivermectina + Pamoato de Pirantel, suspensión oral, tipo DF-7DF-7 Drench	12.000	ml		
13	Ivermectina + praziquantel, pasta oral, tipo Equimic Plus	24	unidad		
14	Ivermectina 1%, solución inyectable, tipo Invectina	200	ml		
15	Ivermectina 14mg/ml, gel oral, tipo Equimic Gel	24	unidad		
16	Larvacida antiséptico solución tópica 250 gr., tipo Moskation	8	unidad		
17	Levamisol 2%, solución oral, tipo Invermic gotas	160	ml		
18	Pamoato de Pirantel 50mg/ml, suspensión oral	960	ml		
19	Permetrina 10gr y Piperonil Butóxido 30 gr., solución tópica (pour on), tipo Moskamic Forte	8.000	ml		
20	Selamectina 12%, pipeta 5,1-10 Kg., tipo Revolution 12%	24	ml		
21	Selamectina 12%, pipeta 10.1 - 20 Kg., tipo Revolution 12%	24	unidad		
22	Selamectina 12%, pipeta 20.1- 40 Kg., tipo Revolution 12%	24	unidad		
23	Selamectina 6% hasta 2,5KG (0.25 ml.), tipo Revolution 6% Perros y Gatos	24	unidad		
24	Selamectina 6%, GATOS de 2,6 a 7.5 Kg., tipo Revolution 6% Gatos (pipeta 0.75 ml.)	24	unidad		
TOPE MÁXIMO "LISTADO C" MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					\$6.000.000.-
"LISTADO C" MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

Listado D: Anestésicos y Asociados

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Atipamezol clorhidrato 0,5mg/ml inyectable, tipo Antisedan	600	ml		
2	Dexmedetomidina Clorhidrato, 0,5 mg., inyectable, tipo Dexdomitor	240	ml		
3	Doxapram Clorhidrato 20mg, solución inyectable tipo Viviram	80	ml		
4	Guaifenesina 100mg/ml, tipo Glicefar	1.000	ml		
5	Ketamina 10%, inyectable	1.800	ml		
6	Lidocaína 2%,	200	ml		
7	Tiletamina 2,5%- Zolazepam 2,5%, polvo liofilizado para reconstituir solución inyectable, tipo Zoletil 50	48	frasco		

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
8	Tiopental sódico inyectable, frasco de 1 gr.	72	frasco		
9	Xilacina 10% inyectable	300	ml		
10	Xilacina 2% inyectable	100	ml		
11	Solución de eutanasia Embutramida, Mebezonio, Tetracaina, tipo T61	1.200	ml		
TOPE MÁXIMO “LISTADO D” MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)				\$18.000.000.-	
“LISTADO D” MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

Listado E: Vitaminas, Minerales y Suplementos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Aditivo a base de Betaglucanos, suspensión oral tipo Inmunopet	720	ml		
2	Gluconato de Calcio 25%, tipo Calfodex	1.000	ml		
3	Glucosamina + condoritin sulfato para caballos, jarabe, tipo Equiflex	12.000	ml		
4	Glucosamina 500mg + condoritin sulfato 400mg , tipo Condrovet	2.880	comprimidos		
5	Hierro dextrano 20%, inyectable, tipo Duplafer	200	ml		
6	L-Lisina 400mg, suspensión oral, tipo Herplex	2.400	ml		
7	Multivitamínico Geriátrico condroprotector y antioxidante, tipo Grand Mobility	2.880	comprimidos		
8	Probiótico, pasta oral para equinos, tipo Bio-power equino 30 gr.	24	unidad		
9	Suplemento nutricional de ácidos grasos y vitamina E tipo Omega 3 Pets 3/6 Perro	2.500	ml		
10	Suplemento nutrcional en base a fosfatildiserina, Gingko biloba, vitamina B6, vitamina E, tipo Senilpet Cerebral 5 raza pequeña	360	comprimidos		
11	Suplemento nutrcional en base a fosfatildiserina, Gingko biloba, vitamina B6, vitamina E, tipo Senilpet Cerebral 20 raza grande	480	comprimido		
12	Suplemento nutricional pasta oral, tipo Diarsanyl 24ml	192	ml		
13	Suplemento proteico y energético, suspensión oral, tipo Glicomic pet	3.000	ml		
14	Suplemento vitamínico con aminoácidos, suspensión oral, tipo Glicopan pet	3.000	ml		
15	Suplemento vitamínico con vitaminas del complejo B, hierro, zinc, ácido folico, suspensión oral tipo Hemolitan	1.440	ml		
16	Suplemento vitamínico para gatos con taurina y carnitina, jarabe, tipo Apeticat	1.200	ml		
17	Vitamina AD3E, solución inyectable, tipo Inveade	200	ml		
18	Vitamina AD3E, solución oral, tipo Inveade	60	ml		
19	Vitamina C 30%, inyectable	200	ml		

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
20	Vitamina C coral, solución oral Vita-vet C	720	ml		
21	Vitamina E + Selenio inyectable	200	ml		
22	Vitamina K1 (Fitomenadiona), 20mg./ml., solución oral, tipo Cabatina	600	ml		
23	Vitamina K1 (Fitomenadiona), 10mg./ml., solución inyectable tipo Cabatina,	80	ml		
24	Vitaminas del complejo B (B12, B1, B2) solución inyectable, tipo Hematón.	400	ml		
25	Vitaminas del complejo B (B12, B1, B2) solución oral, tipo Hematon B12 Elixir	800	ml		
26	Vitaminas del complejo B, minerales y aminoácidos, jarabe, frasco 180ml, tipo Heprotec	2160	ml		
TOPE MÁXIMO “LISTADO E” MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)				\$16.000.000.-	
“LISTADO E” MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

Listado F: Tópicos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Crema cicatrizante con extracto de matico 50 gr., pomada, tipo Matipet	10	unidad		
2	Crema cicatrizante con neomicina, clotrimazol, azufre, óxido de zinc, benzocaina, tipo Mixantip Plus 50gr	10	unidad		
3	Crema cicatrizante con Triclorocarbanilida, Difenhidramina Clorhidrato y Benzocaína, tipo Histocrem 100gr	2	unidad		
4	Naftenato de cobre, tipo Tocoper	15.000	ml		
5	Nitrofurazona 0,2 gr, tipo Furasep 500 gr.	2	unidad		
6	Shampoo de matico para caballos, tipo Kawell	8.000	ml		
7	Shampoo peróxido Benzoilo, tipo F-L-T Shampoo	300	ml		
8	Shampoo con Clorhexidina gluconato y Miconazol, tipo Regepipel Plus	300	ml		
9	Solución ótica con ácido acético, ácido bórico, tipo Pet Otic	600	ml		
10	Sulfato de cobre pentahidratado	96	Kg		
TOPE MÁXIMO “LISTADO F” MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)				\$3.200.000.-	
“LISTADO F” MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

Listado G: Vacunas

Nº	Producto	Cantidad 24 Meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Vacuna antirrábica, virus muerto, suspensión inyectable, tipo Rabguard	40	dosis		

Nº	Producto	Cantidad 24 Meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
2	Vacuna Contra Clostridium, tipo Clostribac 8	100	ml		
3	Vacuna Inactivada contra Influenza Equina y Tétanos, suspensión inyectable, tipo Equilis Prequenza	4	dosis		
4	Vacuna octuple tipo Novibac	40	dosis		
5	Vacuna triple felina (Panleucopenia felina, rinotraqueitis y calicivirus),	40	dosis		
TOPE MÁXIMO “LISTADO G” MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)				\$3.200.000.-	
“LISTADO G” MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

Listado H: Otros Medicamentos

Nº	Producto	Cantidad 24 meses	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido \$	Precio Total IVA Incluido (\$)
1	Ácido Ursodeoxicólico 5 mg., suspensión oral, tipo Ursovet	1.800	ml		
2	Bromhexina 3 mg., inyectable, tipo Rhinolin	400	ml		
3	Carbón activado 40 gr. + caolín pectina 10 gr., tipo Enterex	72	sobre		
4	Clenbuterol Clorhidrato, gel oral, tipo Dragbuterol	100	ml		
5	Maropitant 10 mg./ml., inyectable, tipo Cerenia	80	ml		
6	Maropitant 24 mg., comprimidos, tipo Cerenia	48	comprimidos		
7	Maropitant 60 mg., comprimidos, tipo Cerenia	48	comprimidos		
8	Metoclopramida Clorhidrato monohidrato 5,27 mg., solución oral, tipo Dipramida	80	ml		
9	Metoclopramida Clorhidrato 500 mg., solución inyectable, tipo Pileran	100	ml		
10	Omeprazol 37 gr., pasta oral para equinos, tipo Equigastrin	20	unidad		
11	Oxitocina inyectable 10 U.I.	200	ml		
12	Papaverina Clorhidrato 300 mg., Atropina sulfato 30 mg., solución inyectable, tipo Colimic	100	ml		
13	Pasta oral de extracto de malta, envase de 90 gr., tipo Laxdrag	48	unidad		
14	Silimarina 120mg, comprimidos	600	comprimidos		
15	Silimarina 25mg, suspensión oral, tipo Silimadrag	2.880	ml		
16	Simeticona 15mg/ml, suspensión oral, tipo Teril	3.000	ml		
17	Sucralfato 10%, suspensión oral, tipo Sucravet	2.400	ml		
18	Sustituto lagrimal con condroitin Sulfato 20 %, tipo Tears Lágrimas	12	unidad		
TOPE MÁXIMO “LISTADO H” MONTO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)				\$5.000.000.-	
“LISTADO H” MONTO OFERTADO TOTAL PARA 24 MESES IVA INCLUIDO (\$)					

FIRMA DEL OFERENTE

SANTIAGO, _____.

- 3°** El gasto que irroga la presente resolución exenta se imputará al Subtítulo 22 del Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para los años 2025, 2026 y 2027, siempre que la Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios para tal efecto
- 4°** **MODIFÍQUESE** el ítem 8 del número 2) División Zoológico de la letra B. PLAN DE COMPRAS 2025, SUBTÍTULO 22 (CONTRATOS), del **Plan Anual de Compras año 2025** del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Resolución Exenta N°62 de fecha 22 de enero de 2025 de este Servicio y publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl, modificado mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 539, de fecha 23 de julio de 2025, de este Servicio, que, a su vez, fue modificada por Resolución Exenta Electrónica N°602, de fecha 11 de agosto de 2025 de este Servicio, en el sentido de señalar como nuevo monto aprobado el de \$64.000.000.- (sesenta y cuatro millones de pesos) impuestos incluidos para esta licitación pública, conforme a lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.
- 5°** **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios, quienes cumplen los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que eventualmente se presenten en la licitación pública que por este acto administrativo se autoriza, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios titulares designados para estos efectos:

NOMBRE	DIVISIÓN/ DEPARTAMENTO/SECCIÓN	CALIDAD (TITULAR O SUPLENTE)
Silvia Bueno San Martín	Profesional División Zoológico	Titular
Alejandra Muñoz Aguilar	Profesional División Zoológico	Titular
Victoria Bayle Calabrano	Profesional Departamento Finanzas	Titular
Osvaldo Cabeza Alfaro	Profesional División Zoológico	Suplente
Carlos Castro Vásquez	Profesional División Zoológico	Suplente
Aaron Avila Ormeño	Profesional Departamento Finanzas	Suplente

- 6°** **REMÍTANSE** los antecedentes a la Unidad Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

**MARISOL TORREGROSA ROCABADO
DIRECTORA (S)**

SBS/GOA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN ZOOLÓGICO
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
- UNIDAD CONTABILIDAD
- UNIDAD ADQUISICIONES
- UNIDAD PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES